



NORMAS DE CONVIVENCIA

Las Normas de Convivencia establecen pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para enseñar y mantener un clima armonioso, pacífico, constructivo y sano.

La gestión y organización administrativa de las Normas de convivencia en relación a los estudiantes con la institución, está a cargo de los departamentos de Preceptoría y Tutoría.

Una convivencia escolar adecuada, posibilita el logro de los objetivos y fines de la Institución.

1. De los derechos de los estudiantes.

1-1. En su relación con la institución:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respete su integridad y dignidad personal.
- Recibir orientación escolar y profesional.
- Que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios de plena objetividad.
- Estar informado de las disposiciones reglamentarias que rigen en la Institución.

1-2. En su relación con el Profesor:

- Recibir buen trato.
- Dialogar con respeto.
- Acceder a las evaluaciones y explicaciones académicas.
- Trabajar en un ambiente propicio para el aprendizaje y socialmente fraterno y solidario.

1-3. En su relación con los compañeros:

- Recibir y brindar buen trato fuera y dentro del aula y/o del Colegio.

1-4. En su relación con sus padres/tutores/encargados:

- Recibir acompañamiento en el proceso enseñanza-aprendizaje y socio-afectivo.
- Obtener en tiempo los elementos y materiales didácticos necesarios para el desarrollo de las clases.

- Contar con un ambiente propicio en el hogar, para el estudio.

2. De las obligaciones de los estudiantes.

2-1. En su relación con la institución:

- Respetar las normas de convivencia y resoluciones emanadas de la Institución.
- Cuidar y colaborar en la conservación de la infraestructura edilicia, mobiliario y materiales didácticos de la Institución.
- Asistir al Colegio con los materiales didácticos y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de su tarea académica y deportiva.
- Vivir el valor de la honestidad en todo momento.
- Ser amable y respetar a toda la comunidad educativa (compañeros, maestros, personal administrativo y maestranza).
- Asistir al Colegio y a las clases con regularidad y puntualmente con el uniforme adecuado en condiciones de buena higiene.
- Uso adecuado de aparatos, medios o cualquier equipo tecnológico portátil según las normativas establecidas por la Institución.
- Cuidar la integridad personal y de toda la comunidad educativa.

2-2. En relación con el Profesor:

- Respetar y ejecutar las indicaciones impartidas por el profesor en el aula y fuera de ella.
- Participar activamente con sus materiales de trabajo durante el desarrollo de las clases.

2-3. En su relación con sus compañeros:

- Respetar las opiniones de los mismos.
- Ofrecer y dar buen trato.
- Cooperar para el logro del ambiente propicio para el aprendizaje, solidario y fraterno, dentro y fuera del aula.

3. Responsabilidad de los padres; madres o tutores.

Hora de entrada al colegio: 8:00 horas (5 min. tolerancia). Después de la tolerancia podrán ingresar con justificativo únicamente por motivos de salud y duelo.

Al toque del timbre de la formación, recesos y almuerzo, los alumnos tendrán hasta 5 minutos de tolerancia, pasado el tiempo únicamente con pase interno podrán ingresar al aula. La llegada tardía injustificada o no entrar a clase, se consideran **falta grave**.

- justificar ausencias y permisos especiales (por salidas antes de hora o llegadas tardías), por correo a la tutora correspondiente con la firma digital (padre, madre o tutor responsable del alumno).

Correos:

- Tutora de 7mo y 8vo grados: Lic. Fátima Mendoza (fatima.mendoza@cas.edu.py)
- Tutora de 9no grado y 1er. Año: Lic. Yanina Maidana (ysane.maidana@cas.edu.py)
- Tutora de 2do y 3er año: Lic. Leticia Miranda (Leticia.miranda@cas.edu.py)
- CC: Al Preceptor del 3er. Ciclo y Nivel Medio; Lic. Osvaldo Benveniste (preceptoria.osvaldo@cas.edu.py)

En caso de no contar con firma digital, deberán presentar al Colegiouna nota escrita y firmada por los mismos debiendo especificar la fecha de emisión, nombre del alumno/a, el motivo, y especificar si el *estudiante se retira* por sus propios medios (firma y aclaración de firma).

Únicamente en casos de duelo, enfermedad (certificado médico) y permisos especiales del estudiante justificado, podrá recuperar las pruebas, exámenes o clases perdidas (puntos de proceso, entrega de tareas, exposición, etc.)

- Acusar el recibo de los correos emitidos por la institución de manera a asegurar la recepción de los mismos.

4. Procedimientos y sanciones.

El incumplimiento de los deberes y actitudes negativas de comportamientos del alumno serán consideradas como FALTAS, siendo clasificadas de la siguiente forma:

4.1 Faltas leves de responsabilidad (Administrada por el Dpto. Tutoría)

4.2 Faltas leves de conducta.

4.3 Faltas graves o gravísimas de conducta.

4.1 Faltas leves de responsabilidad: Las faltas de Responsabilidad cometidas en clase serán registradas por el Profesor (previo aviso al alumno) en la planilla de proceso y libro de cátedra.

Todas las faltas asentadas en el libro de cátedra, serán registradas por la tutora y comunicadas semanalmente a los padres a través del correo.

La sanción corresponderá a pérdida de puntos de proceso de clase o puntos establecidos para un determinado trabajo o tarea. En caso de reincidencia de una falta de responsabilidad en una misma materia o asignatura, pasará a ser una falta leve de conducta.

El alumno que llegue a la 10ma. Falta leve de conducta o a la 7ma. falta grave, será alumno condicional.

5. Alumno condicional.

El estudiante con sus padres firmará un compromiso y a partir de la fecha, deberá tener un buen desempeño académico y conductual, durante todo el periodo escolar o etapa del año.

Al final de la etapa o año lectivo, el estudiante será evaluado por la Dirección y Equipo Técnico para su continuidad o permanencia en la institución. Caso contrario la Dirección del Colegio dispondrá las medidas respectivas.

6. Sistema de anulación de faltas del Estudiante.

El estudiante que hace un esfuerzo por mantener una buena conducta sin cometer faltas leves o graves durante cierto periodo desde la última cometida, tiene derecho a anular. Si corresponde a una falta leve se consideran 8 días y si la falta es grave acumulativa, en 15 días.

Ante la gravedad o la reincidencia de una inconducta, más allá de lo estipulado por el reglamento, La Dirección podrá tomar decisiones que afecten la permanencia del / la alumno/a en el colegio.